



**RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE TERMINOS DE
CONDICIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA
DE REF: CP-HUV: 017-2021.**

Señor:

Wilmer Andrés Restrepo Ramírez
Representante Legal
HEALTHCARE NETWORK S.A

Asunto: Dar respuesta observaciones planteadas a los proyectos de términos de CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA.

Señores interesados:

Después de la verificación y análisis de las observaciones generadas al proyecto de términos de condiciones publicado el día 11 de marzo de 2021, se procede a dar respuestas a las observaciones recibidas mediante la ventanilla Única de Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E, el día 15 de marzo de 2021 hora 09:40:25 am, con radicado No. 1000297220210, la cual se encuentra dentro del plazo de formulación de las mismas indicados en el cronograma. Por los anterior procedemos da dar respuesta de la siguiente:

Precisamos que las respuestas emitidas por la entidad para aclarar su contenido deben hacer parte del término de condiciones para conocer el sentido, alcance e interpretación de sus cláusulas y así lo hemos plasmado en los términos de condiciones:

“La discusión de si la aclaración realmente modifica, complementa o precisa el contenido de una estipulación del pliego no es asunto de poca monta, y lo procedente es considerar y aportar al proceso todas las manifestaciones de voluntad de la administración orientadas a definir las reglas obligatorias durante el proceso precontractual y contractual, para desentrañar su sentido y efectuar el control de legalidad.

Por ello, las respuestas remitidas por la administración a las preguntas de los interesados, consolidan y precisan las reglas del pliego. (Sentencia del Consejo de Estado – Sección Tercera – Referencia: Expediente 15.123 de 31 de Octubre de 2007 – Consejero Ponente: Dr. Mauricio Fajardo).

Así las cosas absolvemos los interrogantes, presenta dice en su escrito:

OBSERVACION 1:



SOLICITUD 1:

Tratándose de la prestación del servicio de aseo integral en la entidad de salud más importante del suroccidente de Colombia, solicitamos a la entidad que exija al menos 15 años de existencia comprobados con el certificado de existencia y representación legal a las empresas que desean participar del presente proceso y que corrija en los pliegos que para el caso de **CONSORCIOS** el tiempo experiencia deberá ser aportado en un 50% por cada una de las empresas consorciadas dadas las características jurídicas de un consorcio y para el caso de uniones temporales los tiempos serán calculados con el porcentaje de participación de las empresas que la conforman según indica la norma.

De la misma manera solicitamos que se exija domicilio principal en la ciudad de Cali, igualmente registrado en cámara de comercio dadas las exigencias técnicas, administrativas y operativas del proyecto a ejecutar.

1. En el punto A- **Experiencia General**: El proponente deberá contar con una experiencia general igual o superior a tres (3) años desde la constitución para personas jurídicas. En el caso de consorcio o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe cumplir este requisito.

RESPUESTA HUV:

Respecto a la primera observación realizada no se accede a la misma, teniendo en cuenta que considerar establecer un tiempo de quince (15) años para computo de la experiencia general, sería ir en contra del principio de participación e igualdad que rige la contratación, negando así la posibilidad que más personas interesadas puedan presentar su oferta.

SOLICITUD 2:

Para este caso de la experiencia específica y ante la magnitud de la operación a desarrollarse solicitamos que la entidad **exija máximo cuatro (4)** contratos en hospitales del sector público o privado, que la suma sea igual al presupuesto oficial del proceso, para evitar que compañías sin la experticia en hospitales o instituciones del nivel de complejidad del HUV, pongan en riesgo la operación al aportar experiencia de instituciones médicas menores y con montos que al ser sumados alcancen el valor de presupuesto.

De la misma manera en el caso de consorcios cada una de las empresas deberán aportar el 50% de esta experiencia y para uniones temporales se deberá aplicar la misma fórmula descrita anteriormente es decir que en este caso la experiencia saldrá del cálculo de la participación de cada una de las empresas de acuerdo a su porcentaje según indica la norma.

B- **Experiencia Específica**: Se evaluará a partir de la información que se relacione en el formato, con sus respectivos soportes (certificación de la entidad contratante o la presentación del acta final y/o de liquidación del contrato ejecutado), así: El Proponente deberá demostrar experiencia en CINCO (5) contratos terminados y/o liquidados con hospitales Acreditados en servicios de salud cuyo objeto haya sido la prestación de servicios de aseo y desinfección, y cuya sumatoria sea igual o superior a una (01) vez del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Tratándose de consorcios o unión temporal, estos requisitos pueden ser cumplidos únicamente por uno de sus integrantes quien deberá contar con un porcentaje de participación mínimo del 75%. No aplica ni para Consorcios ni para uniones temporales.

RESPUESTA HUV:

Revisada esta observación no es posible acceder a la misma, dado que la Entidad mediante la elaboración de sus estudios previos, consideró pertinente para el presente proceso la exigencia de cinco (5) contratos terminados y/o liquidados con hospitales acreditados en servicios de salud, esto teniendo en cuenta que el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E, se encuentra en proceso de acreditación, y busca enmarcar sus servicios con altos estándares de calidad.

SOLICITUD 3:

Entre tanto acerca de los indicadores financieros, vale la pena destacar que históricamente el comportamiento de pagos del HUV exige a los contratistas tener un músculo financiero para respaldar seguridad social, insumos y nominas para 45 días o más, razón por la cual solicitamos exigir una **liquidez superior a 3%** y un **endeudamiento menor al 50%** para garantizar el funcionamiento adecuado sin contratiempos y sin lesionar el bolsillo de los operarios de aseo.

4.4.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado, que deberá acreditar presentado el registro Único de Proponentes o de estados financieros con fecha de corte 31 de diciembre de 2019, con sus correspondientes notas a los estados financieros y el balance general año del 2019, EN ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS.

a) Índice de Endeudamiento: Se evaluará este indicador, de la siguiente manera

El porcentaje de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7

b) Índice de liquidez: Se evaluará este indicador, de la siguiente manera:

La liquidez debe ser mayor o igual a 1,0

c) Razón de Cobertura de Intereses: Se evaluará este indicador, de la siguiente manera:

La Cobertura de Intereses debe ser Mayor o igual a 1,0

d) Capacidad Organizacional: El (los) proponente(s) debe(n) acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR: ÍNDICE REQUERIDO:

Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0

Rentabilidad del Activo Mayor o igual a 0

En caso de consorcios o uniones temporales, sus integrantes de manera individual deberán cumplir con estos indicadores.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

RESPUESTA HUV:

Revisada la observación presentada es importante anotar que los indicadores establecidos por la entidad se encuentran en concordancia a los estándares mínimos definidos para los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente que permiten que en la evaluación general del proponente se pueda garantizar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones contractuales por lo tanto no consideramos viable cambiar las ya condiciones ya establecidas dentro del proceso ya que se encuentran inmersos los requisitos legales mínimos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Los indicadores financieros estructurados para el presente proceso de contratación, corresponden al resultado de un estudio responsable hecho por la Entidad, que buscó establecer mínimas condiciones que puedan asegurar la idoneidad financiera, con el fin de no poner en riesgo la ejecución del contrato, atendiendo la naturaleza de la necesidad y el valor del contrato, realizando el correspondiente análisis del sector. por lo tanto, **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN Y SE MANTIENEN LOS INDICADORES ASÍ:**

a) Índice de Endeudamiento: Se evaluará este indicador, de la siguiente manera

El porcentaje de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7

b) Índice de liquidez: Se evaluará este indicador, de la siguiente manera:

La liquidez debe ser mayor o igual a 1,0

c) Razón de Cobertura de Intereses: Se evaluará este indicador, de la siguiente manera:

La Cobertura de Intereses debe ser Mayor o igual a 1,0

d) Capacidad Organizacional: El (los) proponente(s) debe(n) acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR:

ÍNDICE REQUERIDO:

Rentabilidad del Patrimonio

Mayor o igual a 0

Rentabilidad del Activo

Mayor o igual a 0

En caso de consorcios o uniones temporales, sus integrantes de manera individual deberán cumplir con estos indicadores.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el Hospital, so pena de rechazo de la propuesta.

SOLICITUD 4 :

CODIGOS UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
76000000	76110000	76111500	76111501	Servicios de limpieza de edificios
72000000	72100000	72102100	72102103	Servicio de fumigación.

Solicitamos que se retire el código 72102103 servicio de fumigación, ya que es una actividad secundaria y esporádica. SOLICITAMOS sea tenido en cuenta el código 76101500 que es una actividad permanente y mas ahora por los temas de COVID-

RESPUESTA HUV:

No se accede a la anterior petición, es importante aclarar que la asignación de los códigos UNSPSC obedece única y exclusivamente a la identificación del objeto contractual, el cual contempla los servicios de limpieza y servicios de fumigación, es decir, esta clasificación no limita la comprobación de la experiencia exigida en el presente proceso.

SOLICITUD 5 :

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

5.2 PARA EL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN EN EL HUV Y HEMOCENTRO

El contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos:

• El número mínimo de personas para desarrollar el contrato de manera mensual son 136 distribuidos de la siguiente manera:

- 132 operarios
- 3 supervisores
- 1 Coordinador (Administrador de Empresas o Ingeniero Industrial)

EN ESTA PARTE LA SUMATORIA DE LAS PERSONAS ES IGUAL A 136, (mencionan 13 operarios)

HEALTHCARE NETWORK S.A.S
Calle 38 No. 2An-03 B/ Prados del Norte Teléfono: Celular: 318 862 1909

RESPUESTA HUV:

Se acepta en el sentido de aclarar la cantidad de personas requeridas para la ejecución del servicio, por lo tanto, se realiza la siguiente modificación:

2.6 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.6.1 PARA EL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN EL HUV Y HEMOCENTRO

El contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos:

• El número mínimo de personas para desarrollar el contrato de manera mensual son 137 distribuidos de la siguiente manera:

- 132 operarios
- 3 supervisores
- 1 Coordinador (Administrador de Empresas o Ingeniero Industrial)

Los turnos a laborar por las 136 personas deberán ser los siguientes:

Turno A (Mañana): Setenta y seis (76) operarios y dos (2) supervisores.

Turno B (Tarde): treinta y cinco (35) operarios y un (1) supervisor.

Turno C (Noche): veintidós (22) operarios.



- El número mínimo de personas para desarrollar el servicio de Control de Plagas será:
 - 1 operario

Los turnos a laborar serán: lunes a sábado – cuarenta y ocho (48) horas semanales – en turno diurno.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) día de marzo de 2021

Original firmado

IRNE TORRES CASTRO
Gerente General
“Evaristo García” E.S.E.

MARIO GERMAN TORRES
Jefe Oficina coordina de Gestión Técnica y logística.

Original firmado

MARTHA ISABEL RAMIREZ S.
Subgerente Financiera

VIVIANA BOLAÑOS F.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

*Proyecto: Angela Maria Beltran – Profesional Administrativo AGESOC.
Reviso: Viviana Bolaños Fernandez – Jefe oficina Asesora Jurídica.*